



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De Interés Legislativo la creación de un producto innovador, turístico, regional y multidesino, llamado "RUTA CEFERINIANA".

Asimismo, vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes.


Dip. MARIA FERNANDA BEVILACQUA
Bloque Frente de Todos
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Por el presente, se pretende declarar de interés legislativo y provincial, la RUTA CEFERINIANA", como producto turístico innovador multidesino, con enclaves que tienen alta significación en la historia de vida del Beato Salesiano Ceferino Namuncurá en ALMAGRO (C.A.B.A.); URIBELARREA (CAÑUELAS-BS.AS.); FORTÍN MERCEDES (PEDRO LURO- BS.AS.); LA COMARCA VIEDMA-CARMEN DE PATAGONES (RIO NEGRO-BS.AS.); CHIMPAY (RÍO NEGRO) Y JUNÍN DE LOS ANDES (NEUQUÉN)

La figura de Ceferino Namuncurá se ha afianzado como referencia de devoción a través del tiempo, de generación en generación y con elocuente vigor no sólo en las comunidades que habitan y circundan el espacio geográfico reconocido como cuna de su nacimiento, sino que en cada sitio que dejó una huella espiritual en su vida.

La propia historia de vida del Beato, de la mano de las características que asumió el plan evangelizador de la Congregación Salesiana hacia fines del siglo XIX y que marcó a fuego su destino, delinearon una hoja de ruta durante su breve paso por la tierra que hubo de involucrar a diferentes emplazamientos físicos, los que luego habrían de quedar circunstancialmente enlazados por el devenir de los hechos en el tiempo.

- 1- Sin embargo, es posible advertir que los sitios que atesoran el valor de haber sido testigos de su andar por la vida no han procurado hasta el momento sino y sólo desde su única individualidad y significancia, trascender y ocupar un lugar preponderante en el mapa trazado por la práctica de la fe ceferiniana, los cuales son: *Chimpay (lugar de nacimiento);*
- 2- *la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Almagro). (sitio de formación);*
- 3- *Partido de Cañuelas .Uribelarrea. (Lugar donde pasaba sus vacaciones)*
- 4- *la Comarca Viedma-Carmen de Patagones (tierra de sanación);*
- 5- *Fortín Mercedes-Pedro Luro (sitio de acogida de sus restos) y*
- 6- *Junín de los Andes-San Ignacio (comunidad familiar en donde descansan sus restos en la actualidad),*



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

7- con una proyección internacional hacia Italia (Roma; Turín; Frascati) país en donde procurara continuar sus estudios, tomara contacto con la máxima autoridad eclesiástica católica, e intentara encontrar una recuperación de la enfermedad que lo aquejaba y que finalmente lo llevó a una muerte tan temprana.

Tenemos así, entonces, a un conjunto de localidades que, perteneciendo a diferentes jurisdicciones geográficas nacionales e internacionales, comparten la particularidad de integrar fácticamente una senda dibujada por nuestro Beato Ceferino Namuncurá en la trayectoria personal de su corta vida, sin que hayan sido capaces de percibirlo en forma plena.

Resulta de esta manera que varias localidades de nuestro país y otras de nacionalidad italiana se encuentran invisiblemente enhebradas por este peregrinar mundano de Ceferino, sin que las mismas hayan logrado tener aún acabada conciencia de ello.

A partir de esta realidad ha surgido, la puesta en valor turístico de un nuevo producto multidesestino al que hemos dado en llamar la "Ruta Ceferiniana", vertebrando en un gran circuito los enclaves que han tenido alta significación en la vida de Ceferino Namuncurá. Si consideramos que el concepto de producto multidesestino se define, tal como su nombre lo indica, como un viaje único que incluye la visita a más de un destino.

En virtud de ello, el Honorable Concejo Deliberante de Villarino mediante ordenanza 3458/2020 Declara de Interés Municipal la iniciativa surgida como Ruta Ceferiniana, cuyo expediente en copia acompañamos en el presente. Asimismo, Las comisiones de la Legislatura Rionegrina, aprobaron el siguiente Proyecto Declaración N° 429/2020 caratula "De Interés Turístico, Económico, Cultural Y Religioso La Ruta Ceferiniana, Como Producto Turístico Innovador Multidesestino, Con Enclaves Que Tienen Alta Significación En La Historia De Vida Del Beato Salesiano Ceferino Namuncura". Estas dos iniciativas, reflejan el valor de declarar de interés provincial y legislativo la Ruta Ceferiniana.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Asimismo, por la presente, reconocemos el valor turístico que dicha senda tiene para sus devotos cristianos, quienes año a año se desplazan hasta alguno de los sitios que la integran y permanecen allí motivados por la fe hacia su figura, participando de diferentes eventos que lo evocan o simplemente visitando sus santuarios y reliquias.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

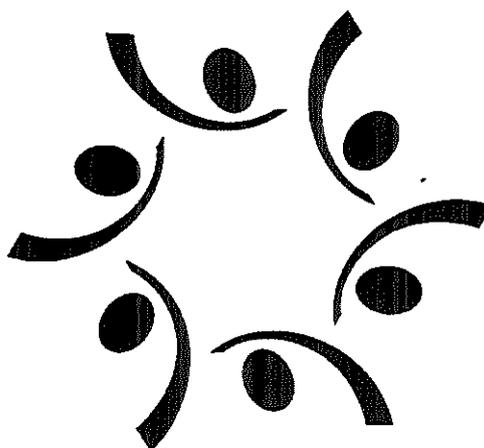
Dip. MARIA FERNANDA BEVILACQUA
Bloque Frente de Todos
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

HCD Villarino

Honorable
Concejo
Deliberante



2020

ORDENANZA: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA INICIATIVA SURGIDA CON EL NOMBRE DE RUTA CEFERINIANA COMO PROYECCIÓN DE UN INNOVADOR PRODUCTO TURÍSTICO MULTIDESTINO.

NUMERO DE ARCHIVO

3458/2020

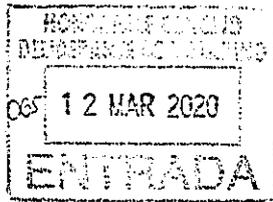


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Municipio
de Villarino

Secretaría de Gobierno



Médanos 10 de marzo de 2020

Al Presidente
Del Honorable Concejo Deliberante
Sr. Omar PROMENZIO
Su Despacho

Asunto Nº	12769
Entró
Salió
H.C.D. Villarino

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio al Honorable Concejo Deliberante, a fin de elevar Proyecto de Ordenanza Declarar de Interés Municipal Producto Turístico Regional "Ruta Ceferiniana", para su tratamiento.

Sin otro particular saluda atte.



GONZALO B. SILVA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLARINO



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

AÑO: 2020



**MUNICIPIO
DE
VILLARINO**

LETRA:

NUMERO DE ENTREGA: 668

ASUNTO: DIRECTOR DE TURISMO - SOLICITA SE DECLARE DE
INTERES MUNICIPAL - PRODUCTO TURISTICO
REGIONAL "RUTA CEFERINIANA".-

NUMERO ARCHIVO:



0000079232



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Dirección de Turismo

San Martín 219
Médanos 9132
Buenos Aires
Argentina

T (02922) 432201 int. 132
T (02922) 432493
turismo@villarino.gob.ar

www.villarino.gob.ar



Médanos, 04 de marzo de 2020

Mesa de Entradas
Municipio de Villarino

04 MAR 2020

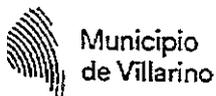
Por medio de la presente solicito se confeccione Expediente Administrativo municipal caratulado, Declarar de Interés Municipal la creación de un producto turístico regional llamada "RUTA CEFERINIANA" integrada por los Municipios de Chimpay provincia de Rio Negro, Comarca Viedma-Patagones, Junín de los Andes, Cañuelas y Villarino.

Sin otro particular, me despido atentamente.

MARCOS KUNICH
DIRECTOR DE TURISMO
MUNICIPALIDAD DE VILLARINO



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Dirección de Turismo

Ser. Martín 219
Médanos 6132
Buenos Aires
Argentina

T (02922) 432201 ext. 432
T (02922) 432493
turismo@villarino.gob.ar

www.villarino.gob.ar



Médanos, 04 de marzo de 2020

Al Secretario

De Asuntos Legales

Dr. Francisco Simonetti

Me dirijo a usted con motivo de solicitar la elaboración de un dictamen referido a la declaración de interés municipal por la creación de un producto turístico regional llamada "RUTA CEFERINIANA" integrada por los Municipios de Chimpay provincia de Rio Negro, Comarca Viedma-Patagones, Junín de los Andes, Cañuelas y Villarino, a fin de poder elevar al Honorable Concejo deliberante para su tratamiento.

Saludo atentamente

MARCOS KÜNICH
DIRECTOR DE TURISMO
MUNICIPALIDAD DE VILLARINO



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Médanos, 05 de marzo de 2020



Al Presidente
Del Honorable Concejo Deliberante
Sr. Omar Promenzio
Su despacho

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, y por su intermedio, al Honorable Cuerpo Deliberativo que preside, a fin de elevar para su tratamiento el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO

La figura de Ceferino Namuncurá se ha afianzado como referencia de devoción a través del tiempo, de generación en generación y con elocuente vigor no sólo en las comunidades que habitan y circundan el espacio geográfico reconocido como cuna de su nacimiento, sino, en cada sitio que dejó una huella espiritual en su vida.

CONSIDERANDO

Que la propia historia de vida del Beato, delinea una hoja de ruta durante su breve paso por la tierra que involucra diferentes localidades.

Que tenemos un conjunto de ciudades que, perteneciendo a diferentes jurisdicciones geográficas nacionales, comparten la particularidad de integrar fácticamente una ruta dibujada por nuestro Beato Ceferino Namuncurá en la trayectoria personal de su corta vida, con características similares y con la unión sobre todo de la fe.

Que en virtud de ello se reunieron en la ciudad de Chimpay las distintas autoridades de turismo involucradas, manifestando disposición para acompañar institucionalmente el diseño y la puesta en valor de este proyectado producto turístico religioso multidestino, sobre la base de la trayectoria personal de vida de uno de los más valiosos frutos que brindó la evangelización salesiana



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



en la región patagónica, y teniendo en cuenta que para ello necesitan el respaldo y apoyo correspondiente, elevamos para su tratamiento el siguiente

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la iniciativa surgida con el nombre RUTA CEFERINIANA, como proyección de un innovador producto turístico multidestino.

Artículo 2º: Determinase que esta Ruta aúna las provincias de Río Negro, Neuquén, Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires detrás de un mismo objetivo de progreso, comprometidas a asumir como propia esta iniciativa para lograr una integración funcional. Posteriormente, será presentada en la legislatura provincial y nacional, a fin, de buscar su reconocimiento y acompañamiento para el desarrollo.

Artículo 3º: Establézcase una planificación cooperativa del producto, compatibilizando requerimientos y necesidades, confluir en decisiones en conjunto y construir una identidad común a pesar de sus naturales diferencias geográficas.

Artículo 4º: Pase al Departamento Ejecutivo para su implementación y reglamentación.

Artículo 5º: Publíquese, promúlguese, comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos, y cumplido archívese.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Municipio
de Villarino

Secretaría de Asuntos Legales

Mérida 41
Médanos 82732BJA
Buenos Aires
Argentina

T (02927) 432201 int. 123
F (02927) 432209
legales@villarino.gob.ar

www.villarino.gob.ar



Médanos, 10 de marzo de 2020

Y VISTO: el Expte. 668/20 caratulado "Director de Turismo- Solicita se declare de interés municipal - producto turístico regional "Ruta Ceferiniana" y el proyecto de Ordenanza que corre agregado a fs. 3;

CONSIDERANDO:

Que, la sanción de las ordenanzas es exclusiva competencia del Departamento Deliberativo (art. 24 LOM).-

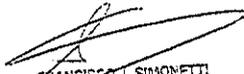
Que, dentro de los conceptos a los que deben responder las ordenanzas se encuentran el de cultura, fomento, conservación y demás estimaciones encuadradas en su competencia constitucional que coordinen con las atribuciones provinciales y nacionales. (art. 25 LOM).-

Que, el proyecto al que hace referencia la ordenanza bajo análisis tienen como objetivo propiciar un producto turístico regional, cultural y religioso integrado por los Municipios de Chimpay provincia de Río Negro, Comarca Viedma - Patagones, Junín de los Andes, Cañuelas y Villarino, .-

DICTAMINO: Que efectuado un análisis estricto y minucioso del proyecto de ordenanza traído a consideración, ésta Secretaría no encuentra objeción al respecto, siendo competencia del Honorable Concejo Deliberante la declaración de interés municipal de la denominada "Ruta Ceferiniana".-

Lo dicho -cabe aclarar- no implica pronunciamiento sobre la oportunidad, mérito y conveniencia del asunto objeto a examen, por ser aspectos de carácter netamente discrecional que exceden el marco de actuación de esta Secretaría; limitándose en consecuencia este examen a un estricto análisis de la legalidad.

Dictamen N° 36


FRANCISCO J. SIMONETTI
SECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
MUNICIPALIDAD DE VILLARINO



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

HCD HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
VILLARINO

Médanos, 18 de marzo de 2020



Visto lo aprobado por los Señores Concejales, en Sesión Ordinaria de celebrada con fecha 18 de marzo de 2020 se recomienda el pase del Asunto N° 12.769 a la COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-


Mg. Adrián Carbayo
Secretario Legislativo

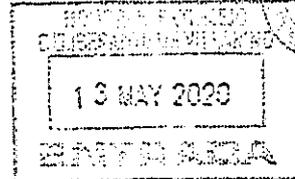


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Médanos, 13 de Marzo de 2020



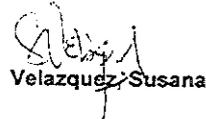
Al Presidente del HCD Villarino
Sr. Promenzio Omar
S _____ / _____ D

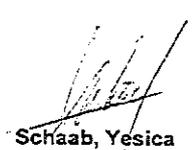


De nuestra mayor consideración:

Esta Comisión de Educación y Cultura por _____ respecto al Asunto 12.769, a fin de elevar proyecto de ordenanza Declarar de Interés Municipal Producto Turístico Regional "Ruta Ceferiana" para su tratamiento, recomienda su aprobación.


Kunusch, Natalia


Velazquez, Susana


Schaab, Yesica


Stefanelli, Luciana


Fornasier, Virginia



Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Buenos Aires

HCD HONORABLE
 CONCEJO
 DELIBERANTE
 VILLARINO



VISTO el Asunto N° 12.769: Secretario de gobierno eleva proyecto de Ordenanza declarando de Interés Municipal la "Ruta Ceferiniana" como producto turístico regional.

Y CONSIDERANDO 1) Que el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura recomendó, por unanimidad, su aprobación con modificaciones. 2) Que el mismo ha sido aprobado por la totalidad de los Señores Concejales Presentes, reunidos en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2020. POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLARINO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal la iniciativa surgida con el nombre Ruta Ceferiniana como proyección de un innovador producto turístico multidestino.

ARTÍCULO 2°: Determinase que esta Ruta aúna las provincias de Río Negro, Neuquén, Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires detrás de un mismo objetivo de progreso, comprometidas a asumir como propia esta iniciativa para lograr una integración funcional. Posteriormente, será presentada en la legislatura provincial y nacional, a fin, de buscar su reconocimiento y acompañamiento para el desarrollo.

ARTÍCULO 3°: Establézcase una planificación cooperativa del producto, compatibilizando requerimientos y necesidades, confluir en decisiones en conjunto y construir una identidad común a pesar de sus naturales diferencias geográficas.

ARTÍCULO 4°: Promúlguese, publíquese, comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos, cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLARINO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE SANCIONADA BAJO EL NRO. 3458.-

Mg. CARBAYO, Adrián Marcelo
 SECRETARIO LEGISLATIVO

PROMENZIO Omar Ceferino
 PRESIDENTE

EXPTE. D- 2218 /20-21



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

